



Sesión: 45  
Fecha: 16-06-2021  
Hora: 16:39

## Proyecto de Resolución N° 1585

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República instruir a la autoridad sanitaria una modificación al plan Paso a Paso a fin de permitir al sector económico que agrupa a los restaurantes, cafés y otros establecimientos análogos que, dadas las condiciones meteorológicas de las zonas centro y sur del país, puedan funcionar en la fase 2 en las mismas condiciones que en la fase 3.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Ricardo Celis Araya**
- 2 **René Alinco Bustos**
- 3 **Patricia Rubio Escobar**
- 4 **Cristina Girardi Lavín**
- 5 **Rodrigo González Torres**
- 6 **Tucapel Jiménez Fuentes**
- 7 **Carolina Marzán Pinto**
- 8 **Andrea Parra Sauterel**
- 9 **Patricio Rosas Barrientos**
- 10 **Raúl Soto Mardones**



### Adherentes:

1

SOLICITA A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE A FIN DE PROVOCAR UNA EFECTIVA REACTIVACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO QUE AGRUPA A LOS RESTORANES, CAFÉS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS, INSTRUYA A LA AUTORIDAD SANITARIA PARA MODIFICAR EL INSTRUCTIVO DEL PLAN “PASO A PASO” RELATIVO A ESTE SECTOR EN LA ZONA CENTRO Y SUR DE NUESTRO PAÍS Y PERMITIR, QUE DADAS LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS DE ESAS ZONAS GEOGRÁFICAS, ESTOS ESTABLECIMIENTOS PUEDAN FUNCIONAR EN LA FASE 2, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE SE PERMITE EN LA FASE 3.

1.- En el instructivo del plan “Paso a paso” emitido por la autoridad sanitaria y que se denomina “Protocolo de manejo y prevención ante el COVID – 19 en restaurants, cafés y otros establecimientos análogos”, se establece que en aquellas comunas que se encuentren en Fase 1, “Se prohíbe la atención al público y solo se podrá expedir alimentos para llevar”. En aquellas comunas que se encuentren en fase 2, se permite la atención en restoranes, cafés y análogos, cumpliendo las siguientes reglas:

a.- Sólo se podrá atender público en lugares abiertos

b.- Podrá haber un máximo de 4 personas por mesa

c.- Las mesas deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima de dos metros lineales.

El mismo instructivo señala que por lugar abierto o al aire libre debe entenderse en esta fase, aquel que no tiene techo, o que, teniéndolo, tiene el 50% de su perímetro sin muros.

En la fase 3 se permite la atención en lugares abiertos o cerrados, con ventilación permanente y adecuada. Definiendo el mismo instructivo que se entiende por tal.

El instructivo contiene además una serie de prescripciones relativas a la limpieza de los lugares, normas de sanitización, mantención de cocinas, áreas comunes y sobre los trabajadores.

Entonces, tenemos que, de acuerdo a este instructivo, si la comuna correspondiente se encuentra en fase 1 el establecimiento restorán, café y otros establecimientos análogos, no podrán atender público y sólo podrá atender en la modalidad “delibery”, si la posee.

A su vez, si el establecimiento correspondiente se encuentra en una comuna en fase 2, sólo podrá atender público si posee un lugar al aire libre o cuenta con una terraza adecuada para hacerlo, considerando además el resto de la normativa sanitaria al respecto.

Por tanto, si el establecimiento no cuenta con un espacio al aire libre o una terraza, el restorán, café u análogo, debe funcionar como si se encontrara en fase 1.



A lo anterior, debe agregarse también el hecho de que existe la restricción horaria del toque de queda, por tanto, estos lugares no pueden extender su funcionamiento más allá del horario de este toque de queda. Al día de hoy, las 22 horas.

2.- El sector gastronómico fue uno de los rubros más afectados por la pandemia en 2020 y lo está siendo también este 2021. Además, el sector se caracteriza por una fuerte presencia de empresas Pymes, con poco respaldo económico y con un gran porcentaje de informalidad laboral.

Se debe agregar que además del empresariado angustiado por su situación económica, se encuentran en peor situación los trabajadores y trabajadoras que allí se desempeñan, son contratados y despedidos acorde con el paso en que se encuentre la comuna y la ayuda focalizada no siempre les llega.

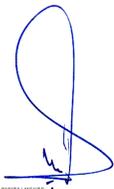
3.- En la zona central y sur de Chile, la situación además se ha vuelto insostenible en los meses de otoño e invierno. En estos meses, en nuestro país hace mucho frío, hay viento y llueve, por lo cual, si los locales se encuentran en comunas en fase 2, prácticamente no se puede trabajar en ellos, ya que no está permitido que trabajen en lugares cerrados, como se permite en la fase 3. Por ello, se encuentra plenamente justificado que se puedan realizar modificaciones para la atención de público en fase 2, de manera de provocar una adecuada reactivación económica y laboral del sector gastronómico, duramente golpeado desde hace más de un año por las restricciones a causa de la pandemia.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y diputados patrocinantes, venimos en presentar el siguiente proyecto de resolución:

## RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados resuelve, solicitar a S. E. el Presidente de la República que a fin de provocar una efectiva reactivación del sector económico que agrupa a los restaurantes, cafés y otros establecimientos análogos, instruya a la autoridad sanitaria para modificar el instructivo del plan “Paso a Paso” relativo a este sector en la zona centro y sur de nuestro país y permitir, que dadas las condiciones meteorológicas de esas zonas geográficas, estos establecimientos puedan funcionar en la fase 2, en las mismas condiciones que se permite en la fase 3. Esto es, que se permita la atención en lugares abiertos o cerrados, con ventilación permanente y adecuada, especialmente con purificadores tipo HEPA. Conforme a los requisitos que el instructivo señala para dichos lugares.





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RICARDO CELIS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RENÉ ALINCO B.



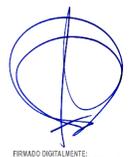
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TUCAPEL JIMÉNEZ F.



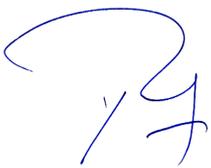
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDREA PARRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. PATRICIA RUBIO E.

